

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

### **4474 ORDEN de 15 de marzo de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos en el municipio de Albudeite.**

Visto el escrito del Ayuntamiento de Albudeite, por el que se solicita que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir el día 7 de julio, día autorizado de apertura, por el día 7 de abril, dada la mayor afluencia de familiares y visitantes en esta última fecha.

Visto el calendario de fiestas laborales para 1996 y la Orden de esta Consejería de 13 de diciembre de 1995, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para 1996, y el Decreto 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comer-

ciales en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de esta última norma, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.

### DISPONGO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos establecido por Orden de 13 de diciembre, en lo que se refiere al municipio de Albudeite, en el sentido de sustituir el día 7 de julio, día autorizado de apertura, por el día 7 de abril de 1996.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de marzo de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **4476 RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1996, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.211/1990 el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" 16.10.92).

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por Real Decreto 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de tránsito y de almacenista-distribuidor con arreglo a las siguientes

### BASES

**Primera. Ámbito de las pruebas.** Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades siguientes, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de:

- 1.- Transporte interior e internacional de mercancías.
- 2.- Transporte interior e internacional de viajeros.
- 3.- Agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

**Segunda. Ejercicios.** Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la O.M. de 7 de octubre de 1992, sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en su distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

**Tercera. Solicitudes.** Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, código postal 30006 y Avda. del Parque, n.º 1 de Cartagena, código postal 30202, y en cualquier otra que establezcan las disposiciones vigentes. El plazo de admisión será de 30 días naturales a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de esta convocatoria.

1.- Las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor, en donde deberá figurar el domicilio del ámbito territorial de esta Región; y en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

b) Justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba (2.320 pesetas) en la C/C/C: 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. El impreso de autoliquidación estará disponible en los locales de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de Murcia y Cartagena.

2.- La relación provisional de solicitudes admitidas a examen, la de desestimados, y la de pendientes, para ser admitidas previa presentación de la documentación complementaria que se indique, será expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, con sede en Murcia y Cartagena, y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar lo reseñado, o reclamar la desestimación. La relación definitiva de aspirantes admitidos a examen, será expuesta en los mismos lugares que la relación provisional.

**Cuarta. Tribunal, fechas y lugares de los ejercicios.** Existirá un Tribunal de la Comunidad Autónoma, cuyos miembros, así como los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Los aspirantes admitidos deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, u otro documento expedido por las autoridades públicas cuyo objeto sea identificar a las personas, y esté en vigor.

Finalizados los exámenes y calificados por el Tribunal, la Dirección General, expondrá en el mismo tablón de anuncios, la Resolución correspondiente con la relación de aprobados.

**Quinta. Expedición de certificados (títulos).** Los aspirantes que resultaren aprobados deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General y acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición del título correspondiente.

**Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.** Los aspirantes al reconocimiento de capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si tienen su domicilio legal en la misma, que deberá constar en el D.N.I. en vigor del interesado.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio, que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que se adjuntará a la solicitud. Cuando se trate de personas que están prestando el servicio militar en esta Comunidad Autónoma, fuera de su lugar de residencia, el domicilio se justificará mediante un certificado expedido al efecto, por el Jefe de su respectiva Unidad que se adjuntará a la solicitud.

Las personas que acrediten tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas, debiendo acompañar a su solicitud los oportunos justificantes.

**Séptima. Ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.**

1.- Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en los números 1 y 2 de la base primera de esta convocatoria, deberán superar los dos ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Tendrá carácter común para los aspirantes que opten a cualquiera de las dos modalidades de mercancías o viajeros, y versará sobre las materias incluidas en el grupo I, del programa anexo a la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1992.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter diferenciado para los aspirantes que opten a cada una de las dos modalidades de transportes de mercancías o viajeros y versará respectivamente, sobre el contenido de las incluidas en los grupos II o III, del programa anexo a la Orden Ministerial precitada.

2.- Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de una de las dos actividades a que se refieren los puntos 1 y 2 de la base primera y deseen obtener el certificado correspondiente a la otra, únicamente deberán superar el 2.º ejercicio relativo a esta modalidad y adjuntar a la solicitud copia de los certificados o títulos de transporte interior y de transporte internacional ya reconocidos, compulsados legalmente. A quienes se les haya expedido algún título en esta Región de Murcia, les será suficiente con indicarlo en la solicitud.

**Octava. Ejercicios de las actividades de agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.**

1.- Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en el punto 3 de la base primera de esta convocatoria deberán realizar un único ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el grupo IV del programa anexo a la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1992.

2.- Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida a una de las actividades de agencia de transportes de mercancías, de transitario o de almacenista-distribuidor, sólo podrán acceder a la capacitación referida a las restantes, mediante la superación de la prueba selectiva en el punto 1 anterior, para la obtención del certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

Murcia, a 13 de marzo de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.



**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

<b>A) Datos del solicitante</b> (Escriba con letras mayúsculas)		
Nombre _____		
Primer apellido _____		
Segundo apellido _____		
Calle _____ n.º. _____ esc. _____ piso _____		
Localidad _____ Código postal _____		
Provincia _____ teléfono _____ D.N.I. n.º _____		
<b>B) Prueba/s a la/s que se presenta</b>		
<input type="checkbox"/> Transporte Interior e Internacional de Mercancías		
<input type="checkbox"/> Transporte Interior e Internacional de Viajeros		
<input type="checkbox"/> Agencia de Transporte, Transitario y Almacenista-Distribuidor		
<b>C) Documentación que se aporta</b> (Las copias deberán estar compulsadas y adjuntarles la tasa de compulsión abonada)		
<input checked="" type="checkbox"/> Copia del D.N.I. en vigor, o en su caso, copia del resguardo oficial de estar en trámite el D.N.I., y certificado de empadronamiento original.		
<input checked="" type="checkbox"/> Justificante de abono de la tasa por prueba solicitada.		
Para quedar exento del ejercicio común de transporte:		
<input type="checkbox"/> Título/s de Transporte Interior e Internacional de:		
<input type="checkbox"/> Mercancías		
<input type="checkbox"/> Se adjunta/n copia/s o n.º de inscripción _____		
<input type="checkbox"/> Viajeros		
Los títulos de transporte que señale y estén expedidos en esta Región de Murcia, quedan justificados indicando el n.º. de inscripción.		

(Señale con una cruz los recuadros que le afectan)

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199  
(Firma del solicitante)

El impreso para el pago de la tasa de examen para cada prueba, se recogerá en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**